MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES
Todos juntos, hacemos el cambio !
Avda. Mcal. López esq. Virgen de la Victoria - Tels. (595-226) 262 220 - 262 235 / TeleFax. (595-226) 262 871
www.villahayes.gov.py | mvhayes@pla.net.py | infomvhayes@webmail.com.py | munivhayes@hotmail.com

Villa Hayes, 23 de marzo del 2021

A LOS SEÑORES OFERENTES

ADENDA Nº 02/2021
REFERENCIA: Licitación por Contratación Directa Nº 08/2021
"Servicio técnico de digitalización de documentos"– ID N° 396.000

Por medio de la presente comunicamos la modificación en los siguientes puntos:

1- Se modifican en el SICP, las fechas de tope de consulta, recepción de sobres y apertura de ofertas**.**

2- **Datos de la Licitación: Punto 21 Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**
El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: (6) seis meses contados desde la suscripción de contratos

3- **Datos de la Licitación: Punto 24 Plazo de Reposición de Servicios**
El plazo de reposición de servicios para reparar o reemplazar será de: 2 días
El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.
1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

4- En el contrato abierto se ajustan al Art. 4 inc. b) Resolución DNCP N° 4576/20, por la cual se establecen los motivos de la aplicación de dicha modalidad.

5- Con respecto al CDP remitido, hemos solicitado la actualización del registro de firmas correspondiente a los firmantes con el cargo indicado en el CDP y así dar cumplimiento a lo establecido en el art. 174 de la Ley Nº 6672/2021.

Noelia González
Noelia González
Encargada de la UOC